



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de junio de 2025
TR. N.º 0260-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0260-2025-CU-UNALM. - La Molina, 20 de junio de 2025.

Que, en el artículo 162 del Reglamento General de la UNALM, establece que: *“La investigación es una función esencial y obligatoria de la UNALM que tiene su campo de realización en humanidades, ciencias, ingenierías y tecnologías, los cuales son ámbitos del conocimiento que se desarrollan en las unidades orgánicas que componen el sistema de investigación. Dicha actividad se orienta principalmente, a la generación de nuevos conocimientos y tecnologías, para la solución de problemas, se debe priorizar aquellos de interés nacional y haciéndolo de acuerdo con los principios y fines de la UNALM”*; Que, la Comisión Técnica de Investigación e Integridad Científica es un organismo que vela por la calidad y ética de la investigación científica. Su función principal es garantizar que las investigaciones se realicen siguiendo principios éticos y científicos, promoviendo la honestidad, la transparencia y la responsabilidad en todas las etapas de la investigación; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar la Comisión Técnica de Investigación e Integridad Científica de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- ❖ Vicerrectorado de Investigación, Presidente
- ❖ Directores de las Unidades de Investigación (8)
- ❖ Representante de la Escuela de Posgrado
- ❖ Director de Fomento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación
- ❖ 01 miembro del TECU (invitado)

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCLR, COMISIÓN